



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 31 de Enero de 2019 se publica la Resolución N° 002/19, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios de las Periferias Urbanas

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 31 de Enero de 2019.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en concurso destinado a cubrir el cargo de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial N° 1**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por **Resolución N° 002/19** dispone: “**VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial N° 1, de los postulantes mencionados en el Anexo I.- **ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.- **ARTICULO 3°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.- **ARTICULO 4°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-” (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios de las Periferias Urbanas

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 002

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 22 de Enero de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. 02001-0038254-1; mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir el cargo de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial N° 1**, vacante definitiva por ascenso de la Dra. Julia Elim COLLADO, según Decreto del Poder Ejecutivo N° 1376/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 082/18, se conformó el cuerpo evaluador, de acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal para la cobertura del cargo de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial N° 1**, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto N° 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del jueves 29 de Noviembre de 2018 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Jueves 13 de Diciembre de 2018;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 35 inscripciones;

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el **Anexo II** no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos **i)** respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial de la Nación o de la Provincia o Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; **ii)** referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; **n)** referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras y **p)** informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir el cargo de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial N° 1**, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.-



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo II*, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3°. Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTICULO 4°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO MALAROTA

Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio Justicia y DDHH



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 002

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 22 de Enero de 2019.-

Anexo I



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Postulantes Admitidos

Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	AGUIRRE QUINTANA, María Soledad	25243831
2	BERNARDO, Facundo	32176254
3	CANDIOTI, Jorge Raúl	32029768
4	CARO, Juan Vicente	20806348
5	CASELLA, Martín Augusto Alberto	27761024
6	CORBACHO, Roxana	20704938
7	DALLO, Francisco Gabriel	24475444
8	DEUD, Javier Fernando	17857573
9	EPELMAN, Romina	28764499
10	FIDELIBUS, José María	17669358
11	GASPARRINI, Gerardo	20285685
12	GONZALEZ, Diego Germán	20778445
13	GRIFFA, María Florencia	29240568
14	HOMINAL, María Florencia	29048423
15	INGARAMO, Virginia	26409088
16	JAIME, Verónica Mercedes	26739029
17	LANTERI, Juan Manuel José	31879311
18	LEIVA PAOLI, Aníbal Francisco	25480422
19	LOMONACO, Laura Lucía	20458374
20	MARTIN, Ignacio	31103175
21	MERLO, Daniel Federico	22620079
22	NERI, Fabio Nelo	18520765
23	PASTORE, José Ignacio	28217913
24	QUESTA, Nazarena De Los Milagros	28217649
25	ROMERO, Diego José	22961050
26	TONIOLLO, Pablo Alfredo	17205519
27	VALES, Guillermo Adrián	17897512
28	VENISELO, Ivana Daniela	20373018
29	VIOTTI, Rosana Fabiana	17964451



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 002

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 22 de Enero de 2019.-

Anexo II



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Postulantes Admitidos en forma condicional

Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.	Motivo condicionalidad
1	ABAD, Gabriel Oscar	27501241	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i), ll, n), p)
2	HRYCUK, Walter Eduardo	18370650	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ll)
3	LASSAGA, Matías Salvador	27620835	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ll)
4	LEIZZA, Marcelo Daniel	30882304	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ll)
5	MARTIN, Juan Carlos	17932710	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i), ll)
6	NISNEVICH, Alejandro	31419797	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ll)